



Consejo Ejecutivo

100ª reunión

Rovinj (Croacia), 27-29 de mayo de 2015

Punto 11 del orden del día provisional

CE/100/11 rev.1

Madrid, 18 de marzo de 2015

Original: inglés

Informe del Comité Mundial de Ética del Turismo sobre la propuesta del Gobierno de la República de Azerbaiyán: «La prevención de la promoción de zonas de conflicto como destinos turísticos y de la utilización del turismo con fines ilícitos» y propuesta de proyecto de resolución del Gobierno de Azerbaiyán

I. Transmisión de las recomendaciones del Comité Mundial de Ética del Turismo al Consejo Ejecutivo

1. El Consejo Ejecutivo, en virtud de su decisión 1(XCIX) adoptada durante su 99ª reunión en Samarcanda (Uzbekistán), decidió remitir la propuesta del Gobierno de Azerbaiyán, titulada «La prevención de la promoción de zonas de conflicto como destinos turísticos y de la utilización del turismo con fines ilícitos», al Comité Mundial de Ética del Turismo y solicitó al Comité que formulara recomendaciones al Consejo sobre la propuesta desde el punto de vista de la ética del turismo.
2. El Secretario General transmite en forma de anexo a este documento las recomendaciones al Consejo Ejecutivo sobre el asunto mencionado formuladas por el Comité Mundial de Ética del Turismo en su decimocuarta reunión, celebrada en Roma (Italia) los días 17 y 18 de noviembre de 2014.

II. Propuesta de proyecto de resolución del Gobierno de Azerbaiyán

3. El 6 de marzo de 2015, el Secretario General de la OMT recibió una carta, fechada el 5 de marzo de 2015, del Sr. Abulfas Garayev, Ministro de Cultura y Turismo de la República de Azerbaiyán, en la que presentaba la propuesta de su país para un proyecto de resolución, así como un *aide-mémoire* sobre la cuestión mencionada (véanse los anexos).



Anexo I. Recomendaciones del Comité Mundial de Ética del Turismo (CMET) sobre la decisión 1(XCIX) del Consejo Ejecutivo



Recomendaciones del Comité Mundial de Ética del Turismo (CMET) sobre la decisión 1(XCIX) del Consejo Ejecutivo

Dando continuación a la decisión 1(XCIX) adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 99ª reunión sobre la propuesta del Gobierno de Azerbaiyán titulada «La prevención de la promoción de zonas de conflicto como destinos turísticos y de la utilización del turismo con fines ilícitos», el CMET,

1. Recordando su mandato,

- la «evaluación de la aplicación» del Código (Protocolo de Aplicación del Código, párr. g), Parte I, tal como figura en el anexo a la resolución 438(XIV) de la Asamblea General),

y sus funciones,

- «El Comité desempeñará las funciones de promover los principios del Código, evaluar y efectuar el seguimiento de la aplicación del Código, emitir informes, recomendaciones y observaciones sobre asuntos éticos relacionados con el turismo y proponer y aprobar textos de convenios y otros instrumentos jurídicos sobre temas específicos relacionados con las disposiciones del Código Ético. Con este fin, recabará información sobre dicha aplicación y levantará un inventario de los esfuerzos realizados por los diversos agentes del turismo para promover y aplicar el Código, así como de los problemas que surjan en ese empeño». (Reglamento del Comité, aprobado el 26 de febrero de 2014, artículo 10.1 [traducción preliminar], y

2. Recordando también que sus competencias se limitan a cuestiones de ética relacionadas con el turismo,

3. Tomando en consideración:

- la propuesta del Gobierno de Azerbaiyán incluida en el documento CE/99/8,
- los Estatutos de la OMT, y concretamente su objetivo fundamental, definido en el artículo 3: «(...) la promoción y desarrollo del turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad (...)»,
- la función de coordinación de las Naciones Unidas y las responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad amparadas por la Carta de las Naciones Unidas y reconocidas en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo (23 de diciembre de 2003),
- la resolución 456(XV) de la Asamblea General, y
- el Código Ético Mundial para el Turismo, y concretamente su preámbulo:

«(...) Reafirmando los objetivos enunciados en el artículo 3 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, y conscientes de la función "central y decisiva" que reconoció a la Organización la Asamblea General de las Naciones Unidas en la promoción y en el desarrollo del turismo con el fin de contribuir al crecimiento económico, a la comprensión internacional, a la paz y a la prosperidad de los países, así como al respeto universal y a la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua ni religión»,

4. **Recuerda** que el turismo contribuye «a mitigar los conflictos internacionales y las confrontaciones entre los Estados, y a instaurar la paz mundial» (resolución 456(XV) de la Asamblea General de la OMT).
5. **Recomienda al Consejo Ejecutivo** que inste a los Gobiernos, así como a los agentes públicos y privados del sector turístico, a observar y respetar el Código Ético Mundial para el Turismo, así como todos los principios éticos consagrados en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, en todas las circunstancias, inclusive durante conflictos armados.

Anexo II. Carta del Ministro de Cultura y Turismo de la República de Azerbaiyán

**Sr. Taleb Rifai
Secretario General
OMT**

Señor Secretario General:

Como sin duda sabe, en la 99ª reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT, celebrada en Samarcanda (Uzbekistán) en octubre de 2014, la República de Azerbaiyán propuso la consideración de un proyecto de resolución que se incluiría en el orden del día de la próxima reunión de la Asamblea General de la OMT, que tendrá lugar más avanzado el año en Colombia. El Consejo Ejecutivo decidió pedir recomendaciones al Comité Mundial de Ética del Turismo sobre el tema, antes de continuar adelante.

El Comité Mundial de Ética del Turismo, habiendo examinado la decisión del Consejo Ejecutivo en noviembre de 2014, se ha mostrado de acuerdo en lo esencial con la propuesta de Azerbaiyán y ha recomendado al Consejo Ejecutivo que inste a los Gobiernos de los Estados Miembros, así como a los agentes públicos y privados del sector turístico, a observar y respetar el Código Ético Mundial para el Turismo, así como los principios éticos consagrados en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en todas las circunstancias, incluso durante conflictos armados.

Con la presente, adjunto un *aide-mémoire* que contiene información adicional sobre esta iniciativa y el proyecto de la resolución de Azerbaiyán revisado, que tiene en cuenta las recomendaciones del Comité Mundial de Ética del Turismo, así como las posiciones de los miembros del Consejo Ejecutivo, rogándole respetuosamente que incluya este punto en el orden del día de la 100ª reunión del Consejo Ejecutivo, que tendrá lugar en Rovinj (Croacia) en mayo de 2015.

Documento adjunto: 9 páginas.

Atentamente,

Ministro

Abulfas Garayev

Anexo III. Propuesta de proyecto de resolución del Gobierno de Azerbaiyán

Draft/Rev.1

Defensa de los principios éticos en todas las actividades relacionadas con el turismo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 406(XIII) del 1 de octubre de 1999 y 438(XIV) del 29 de septiembre de 2001,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 56/212, del 21 de diciembre de 2001, 60/190, del 22 de diciembre de 2005, y 65/148, del 20 de diciembre de 2010,

Tomando en consideración la decisión 1(XCIX) del Consejo Ejecutivo de la OMT y las recomendaciones del Comité Mundial de Ética del Turismo, adoptadas en este sentido en la decimocuarta reunión del Comité, celebrada en Roma (Italia) los días 17 y 18 de noviembre de 2014,

Recordando los informes de la Organización Mundial del Turismo sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo¹,

Recordando también el informe de la Organización Mundial del Turismo sobre el Comité Mundial de Ética del Turismo²,

Reafirmando que la OMT y sus Estados Miembros se guían en sus actividades por la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios del derecho internacional generalmente aceptados,

Reafirmando asimismo el objetivo fundamental de la OMT de promover y desarrollar el turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión,

Reafirmando el compromiso de los Estados Miembros de respetar, observar y difundir los principios, valores, normas y políticas de la OMT,

Reconociendo que el turismo es uno de los sectores económicos de más rápido crecimiento y que puede contribuir de manera significativa al desarrollo sostenible, como se pone de relieve en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado «El futuro que queremos»³,

¹ Véanse A/60/167 y A/65/275.

² Véase A/19/14(II).

³ Véase A/RES/66/288, Anexo.

Observando la importante conexión entre el turismo sostenible y la salvaguarda del patrimonio natural y cultural y congratulándose, en este sentido, del memorando de entendimiento firmado en 2013 entre la OMT y la UNESCO, en el que ambas organizaciones prometen aunar esfuerzos para abordar estas cuestiones,

Poniendo de relieve también la necesidad de reducir al mínimo los efectos negativos del turismo sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural y las sociedades de todo el planeta, si bien maximizando sus beneficios en la promoción del desarrollo sostenible y el entendimiento entre las naciones, como ha subrayado la Asamblea General de las Naciones Unidas⁴,

Reafirmando la importancia de la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz⁵ y subrayando el papel del turismo como vector de diálogo intercultural y entendimiento transcultural, como se menciona en la Carta Internacional sobre Turismo Cultural adoptada por la Asamblea General del ICOMOS en 1999,

Subrayando que los conflictos armados tienen efectos destructivos en el turismo y que la paz y la seguridad son condiciones previas esenciales para los viajes y el turismo, como se estipula en la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial de 10 de octubre de 1980⁶ y en la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo de 11 de noviembre de 2000⁷ y, en este contexto, poniendo de relieve la necesidad de que los conflictos armados existentes en todo el mundo se resuelvan de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios del derecho internacional generalmente aceptados, lo cual contribuirá, entre otras cosas, al resurgimiento de destinos pacíficos,

Poniendo de relieve, en particular, el papel del turismo en el fomento de la cooperación internacional y, en este sentido, recordando que todas las actividades turísticas deben llevarse a cabo con absoluto respeto de las leyes, prácticas y costumbres de los países receptores, como se estipula en el Código Ético Mundial para el Turismo⁸, y de conformidad con las normas y principios del derecho internacional generalmente aceptados,

Recordando, en este sentido, las recomendaciones de la OMT y de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto a la incorporación del contenido y las disposiciones del Código Ético Mundial para el Turismo en la legislación, las normativas, las prácticas profesionales y los códigos de conducta de los países⁹ y, en este contexto, reconociendo con agradecimiento los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas ya con este fin por algunos Estados,

Expresando preocupación por el hecho de que, a pesar del progreso considerable en la sensibilización respecto al Código Ético Mundial para el Turismo, no todos los Estados, ni los profesionales del sector turístico, ni los turistas ni el público en general observan aún plenamente los principios del mencionado Código, y por la lentitud con que se incorporan estos principios a la legislación, las normativas y los códigos de conducta profesionales de los países,

⁴ Véase A/RES/56/212.

⁵ Véase A/RES/65/138.

⁶ Véase A/36/236, anexo, apéndice I.

⁷ Véase A/55/640, anexo.

⁸ Véase A/RES/406(XII).

⁹ Véanse A/65/275 A/RES/65/148.

Expresando una profunda preocupación por los casos de politización del turismo y por la utilización de ferias internacionales de turismo y otros eventos del sector para fines que contravienen los objetivos fundamentales del turismo, definidos por los Estatutos de la OMT y los principios del Código Ético Mundial para el Turismo,

Expresando, en este sentido, una profunda preocupación por los casos de promoción de zonas de conflicto armado y otras zonas peligrosas como destinos turísticos, y expresando su firme convicción de que la organización de circuitos por estos territorios, en violación del derecho internacional y de otras leyes nacionales de los países receptores, contradice los principios del Código Ético Mundial para el Turismo, pone en peligro la seguridad y la salud de los turistas y constituye la negación del turismo,

Recordando, en este sentido, los artículos 1 y 8 del Código Ético Mundial para el Turismo, conforme a los cuales los turistas y los visitantes no deberían cometer ningún acto delictivo o considerado como delito por la legislación del país visitado y deberían beneficiarse de la libertad de circular por el interior de sus países y de un Estado a otro, en cumplimiento del derecho internacional y de la legislación nacional de los Estados en cuestión,

Recordando a los Gobiernos su obligación de informar a sus nacionales de las difíciles circunstancias que pueden encontrar durante su viaje a determinados destinos del extranjero, debido a una crisis o conflicto o cualquier otra situación de emergencia y, en este sentido, recordando el artículo 6 del Código Ético y la Declaración sobre facilitación de los desplazamientos turísticos¹⁰, según los cuales los Estados Miembros deben tomar medidas para restringir los viajes turísticos si ello es indispensable para mantener la seguridad, la salud y el orden público,

1. Reafirma la obligación de los Estados Miembros de observar fielmente las normas y los principios del derecho internacional generalmente aceptados, tomando medidas audaces que impidan que cualquier agente turístico que opere en sus territorios participe en actividades que violen estas normas, y en particular las relativas al respeto de la soberanía y la integridad territorial de otros Estados Miembros;
2. Insta a los Estados Miembros, a las empresas turísticas, a las agencias de viaje y a los operadores turísticos a que adopten medidas decisivas para que sus instalaciones y redes no sean utilizadas con fines incompatibles con los objetivos fundamentales del turismo;
3. Insta, con este fin, a los Gobiernos de los Estados Miembros, así como a los agentes públicos y privados del sector turístico, a observar y respetar el Código Ético Mundial para el Turismo, así como todos los principios éticos consagrados en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en todas las circunstancias, incluso durante conflictos armados, tal como recomienda el Comité Mundial de Ética del Turismo;

¹⁰ A/RES/578(XVIII).

4. Alienta a la Organización Mundial del Turismo a que, a través de su Comité Mundial de Ética del Turismo y la secretaría permanente del Comité, siga promoviendo y difundiendo el Código Ético Mundial para el Turismo y supervisando la aplicación de los principios éticos relacionados con el turismo tanto por parte del sector público como del sector privado;
5. Exhorta a los Gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de la OMT y a todos los demás agentes interesados en el sector turístico a acelerar la introducción del contenido y los principios del Código Ético Mundial para el Turismo en las leyes, normativas y prácticas profesionales pertinentes, para hacer realidad el turismo responsable;
6. Alienta a las compañías, asociaciones u otras empresas privadas dedicadas al turismo que no lo hayan hecho aún, a que firmen el Compromiso del sector privado con el Código Ético Mundial para el Turismo, formulado por la OMT en 2011,
7. Reafirma la plena validez de los principios que guían las recomendaciones oficiales a los viajeros¹¹ y alienta asimismo a las empresas turísticas, agencias de viajes, operadores turísticos y sus organizaciones principales a difundir ampliamente información exacta, actualizada y honesta, entre los posibles turistas, de las características de los países que desean visitar, incluidos los riesgos para la salud y la seguridad asociados a ese destino en concreto, así como de las actividades consideradas como delito en la legislación del país visitado;
8. Pide, en este contexto, al Secretario General que distribuya cualquier notificación recibida de un Estado Miembro respecto a cualquier situación de emergencia en algún lugar del territorio de este entre todos los Estados Miembros, quienes deberían en consecuencia impartir orientación a sus empresas turísticas y demás agentes respecto a ese destino turístico en particular;
9. Alienta a los Estados Miembros a que organicen eventos específicos sobre la ética del turismo, tal como recomienda el Comité Mundial de Ética del Turismo, con miras a que se discuta la aplicación en la práctica del Código Ético Mundial para el Turismo y pide al Comité que adopte medidas específicas que orienten al sector para evitar la utilización del turismo en contra de los principios éticos,
10. Invita a los Estados Miembros a que presenten los casos de posible uso abusivo del turismo o de cuestiones relativas a la aplicación general de principios éticos en el turismo al Comité Mundial de Ética del Turismo, de conformidad con los

¹¹ A/RES/508(XVI).

Procedimientos de consulta y conciliación para la solución de litigios relativos a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, así como con las Directrices para el examen de litigios¹²;

11. Invita a los Estados Miembros a que difundan esta resolución entre todos los agentes del turismo y otros ámbitos afines mediante todos los medios de comunicación posibles.

12. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

¹² Véase A/RES/506(XVI).

AIDE MÉMOIRE

Defensa de los principios éticos en todas las actividades relacionadas con el turismo

1. La función del turismo en el desarrollo sostenible, el entendimiento internacional, la paz y la seguridad

Durante las últimas décadas, el turismo se ha convertido en uno de los sectores económicos del mundo que con más rapidez está creciendo y contribuye de manera significativa al desarrollo sostenible. Según los datos de la OMT, en 2012 el turismo internacional generó 1,3 billones de dólares de los EE.UU. en ingresos de exportación, habiéndose incrementado las llegadas de turistas internacionales en un 5 % en 2013 hasta alcanzar la cifra de 1.087 millones. El turismo moderno se ha convertido de hecho en un motor clave de progreso socioeconómico, siendo cada vez más un sector con efectos multiplicadores sobre todos los segmentos de la economía nacional, desde la construcción de infraestructuras físicas y sociales hasta el desarrollo de capital humano, la apertura de nuevas oportunidades económicas gracias a los ingresos que aporta a los Gobiernos en forma de impuestos y la generación de empleo e ingresos para las comunidades receptoras.

El turismo ha resultado ser también uno de los instrumentos más importantes para el diálogo intercultural y el entendimiento transcultural, desempeñando así un papel importante en la promoción de la paz y la seguridad a escala internacional.

2. La razón de ser del proyecto de resolución

El rápido crecimiento del sector turístico y su penetración en todos los segmentos de la sociedad exige el esfuerzo concertado de los países receptores y emisores, así como de las organizaciones internacionales competentes, para reducir al mínimo los efectos negativos que el turismo puede tener sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural y las sociedades de todo el planeta.

Siendo más que nunca las personas que viajan y mayor el papel del turismo como uno de los más importantes sectores económicos del mundo, garantizar la seguridad de los turistas (un criterio que se considera clave a la hora de elegir un determinado destino) se convierte no solo en una cuestión de ética, sino también en una condición *sine qua non* para mantener la posición del turismo como motor de crecimiento y desarrollo sostenible.

A pesar de las medidas internacionales y nacionales para abordar los asuntos de salud y seguridad en el turismo, así como para afrontar sus aspectos negativos, el creciente número de turistas fallecidos indica que es preciso incrementar los esfuerzos en este sentido. Resulta especialmente preocupante que muchas muertes estén ligadas directamente a la visita a destinos que sufren situaciones de inestabilidad y conflictos armados. Parte del problema se encuentra en que los turistas no siempre obtienen información exacta sobre los destinos a los que quieren ir. Algunos operadores turísticos que buscan su beneficio económico interpretan inapropiadamente el propósito del turismo y, con total despreocupación por los criterios básicos de seguridad, promocionan destinos peligrosos, incluidas zonas de conflicto, e incluso se atreven a mostrar explosiones o tiroteos en sus anuncios. El resultado es que algunos turistas, inconscientes del verdadero peligro que determinados destinos suponen para su propia vida, acaban a veces encarcelados o secuestrados o son víctimas de robos u otros percances.

El Código Ético Mundial para el Turismo elaborado por la OMT y refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas no deja lugar a dudas sobre la necesidad de cumplir el derecho internacional y la legislación nacional del país receptor en todas las actividades relacionadas con el turismo. Subraya que turistas y visitantes tienen la responsabilidad de guardarse de cometer cualquier acto delictivo o considerado como delito por la legislación del país visitado. El Código Ético recoge la obligación de los profesionales del turismo de proporcionar a los turistas información objetiva y honesta sobre los lugares de destino.

A pesar de las recomendaciones de la OMT y de la Asamblea General de las Naciones Unidas de incorporar el contenido y las disposiciones del Código Ético Mundial para el Turismo en la legislación, las normativas, las prácticas profesionales y los códigos de conducta de los países, no todos los Estados, ni los profesionales del sector turístico, ni los turistas ni el público en general observan aún plenamente los principios consagrados en el mencionado Código, y el proceso de incorporación de estos principios en la legislación, las normativas y los códigos de conducta profesionales de los países es lento.

Hay casos de politización del turismo y utilización de ferias internacionales de turismo y otros eventos del sector para fines que contravienen los objetivos fundamentales del turismo, definidos por los Estatutos de la OMT y los principios del Código Ético Mundial para el Turismo.

3. La necesidad de una respuesta internacional

El uso inapropiado del turismo con fines que contravienen sus objetivos fundamentales socava el papel del turismo en el desarrollo sostenible y el fomento del diálogo intercultural y pone en peligro la seguridad de los turistas.

Durante los últimos años, la OMT adoptó diversas medidas para afrontar algunas cuestiones relacionadas con la seguridad de los turistas, entre ellas la promoción y difusión de los principios consagrados en el Código Ético Mundial para el Turismo.

El número creciente de turistas fallecidos y de casos de uso inapropiado del turismo exige esfuerzos adicionales para movilizar a los Estados Miembros y a la comunidad turística en general a fin de responder de manera más enérgica a las amenazas y los retos asociados al turismo y coordinar mejor sus esfuerzos en este sentido.

La OMT, como organización internacional clave, responsable de regular cuestiones relacionadas con el turismo internacional, promover el turismo responsable y sostenible y guiar las actividades de los agentes del turismo, constituye la plataforma idónea para debatir formas de garantizar que los Estados y todos los agentes del turismo defiendan los principios éticos y adopten decisiones apropiadas.

El Comité Mundial de Ética del Turismo, habiendo considerado la decisión 1(XCIX) del Consejo Ejecutivo de la OMT, de octubre de 2014, en su decimocuarta reunión, celebrada en Roma (Italia) los días 17 y 18 de noviembre de 2014, recomendó al Consejo Ejecutivo que instara a los Gobiernos de los Estados Miembros, así como a los agentes públicos y privados del sector turístico, a observar y respetar el Código Ético Mundial para el Turismo, así como los principios éticos consagrados en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en todas las circunstancias, incluso durante conflictos armados, tal como ha recomendado el Comité Mundial de Ética del Turismo.

La República de Azerbaiyán, un país con un rico patrimonio natural, histórico y cultural, otorga una gran importancia a la promoción del turismo internacional como vector de desarrollo sostenible e instrumento al servicio del diálogo intercultural. En base a todo lo antedicho, Azerbaiyán propone el proyecto de resolución titulado «Defensa de los principios éticos en todas las actividades relacionadas con el turismo».

4. Documentos jurídicos aplicables

El proyecto de resolución aspira a mejorar aún más el marco jurídico existente a través de mecanismos prácticos, partiendo de los siguientes documentos: la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios pertinentes del derecho internacional; los Estatutos de la OMT; las resoluciones 406(XIII), 438(XIV) y 456(XV) de la Asamblea General de la OMT, adoptadas respectivamente el 1 de octubre de 1999, el 29 de septiembre de 2001 y el 24 de octubre de 2003; las resoluciones 56/212, 60/190 y 65/148 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptadas respectivamente el 21 de diciembre de 2001, el 22 de diciembre de 2005 y el 20 de diciembre de 2010; el memorando de entendimiento entre la OMT y la UNESCO, firmado en 2013; la Carta Internacional sobre Turismo Cultural, adoptada en 1999; el Código Ético Mundial para el Turismo; la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, adoptada el 10 de octubre de 1980, y la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, adoptada el 11 de noviembre de 2000; la Declaración sobre la facilitación de los desplazamientos turísticos; y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible «El futuro que queremos».

5. Mejoras que plantea el proyecto de resolución

La adopción del proyecto de resolución reafirmará el objetivo fundamental de la OMT de promover y desarrollar el turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. Reafirmará el compromiso de los Estados Miembros de respetar, observar y difundir los principios, valores, normas y políticas de la OMT. Subrayará el papel del turismo como vehículo de diálogo intercultural y comprensión transcultural, y su contribución a la atenuación de los conflictos internacionales y confrontaciones entre Estados, y a la consecución de la paz mundial.

La resolución reafirmará que todas las actividades relacionadas con el turismo se llevarán a cabo con absoluto respeto de las leyes, prácticas y costumbres de los países receptores, como se estipula en el Código Ético Mundial para el Turismo y de conformidad con las normas y principios del derecho internacional generalmente aceptados.

La resolución instará a los Gobiernos de los Estados Miembros, así como a los agentes públicos y privados del sector turístico, a observar y respetar el Código Ético Mundial para el Turismo, así como todos los principios éticos consagrados en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en todas las circunstancias, incluso durante conflictos

armados, tal como recomienda el Comité Mundial de Ética del Turismo. Con este fin, el proyecto de resolución renovará la exhortación de la OMT y de la Asamblea General de las Naciones Unidas a los Gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de la OMT y a todos los demás agentes interesados en el sector turístico a acelerar la introducción del contenido y los principios del Código Ético Mundial para el Turismo en las leyes, normativas y prácticas profesionales pertinentes, para hacer realidad el turismo responsable.

La resolución subrayará la creciente preocupación entre la comunidad turística por los aspectos negativos relacionados con el desarrollo del turismo y proporcionará un marco a las empresas turísticas, agencias de viajes y organizadores de exposiciones y ferias de turismo, así como a otros agentes afines, para abordar los problemas relacionados con la seguridad de los turistas y el uso inadecuado del turismo. El proyecto de resolución tiene por objeto alentar a los Estados Miembros, a los Estados no miembros y a los Miembros Afiliados de la OMT a adoptar medidas apropiadas para este fin, entre ellas la observación escrupulosa de las obligaciones y compromisos pertinentes, incluidos aquellos consagrados en el Código Ético Mundial para el Turismo.

En este contexto, la resolución, entre otras cosas, instará a los Gobiernos, a las empresas turísticas, a las agencias de viaje y a los operadores turísticos a que adopten medidas decisivas para que sus instalaciones y redes no sean utilizadas con fines incompatibles con los objetivos fundamentales del turismo; a que difundan ampliamente información exacta, actualizada y honesta sobre los destinos turísticos; a que presenten los casos de posible uso abusivo del turismo o cuestiones relativas a la aplicación de principios éticos en el turismo al Comité Mundial de Ética del Turismo; a que celebren eventos específicos sobre ética del turismo con miras a discutir medidas prácticas para abordar estos temas.

Por lo tanto, la adopción del proyecto de resolución por parte de la Asamblea General aportará un nuevo impulso al ulterior desarrollo de mecanismos prácticos para garantizar la seguridad de los turistas y prevenir el uso del turismo para actividades ilícitas y fines espurios y de ese modo contribuir a la promoción del turismo como instrumento para fomentar la paz y la seguridad a escala internacional.
